



COTO LOS CEDROS FLAMINGOS CLUB RESIDENCIAL

Parte integral del Reglamento de Condominio y Administración del

“COTO LOS CEDROS FLAMINGOS CLUB RESIDENCIAL”

REGLAMENTO GENERAL

“ANEXO A”

1. Queda prohibido estacionar vehículos en las vialidades internas del Coto.
2. Queda prohibido obstruir los portones de ingreso.
3. La vialidad de Gaviotas es propiedad de Flamingos Maestro por lo que no podemos obstruirla, favor de utilizar lotes internos disponibles para su estacionamiento.
4. Queda prohibido estacionar en lugares correspondientes a otra unidad privativa, a menos se tenga previa autorización del Dueño.
5. La basura deberá sacarse embolsada en botes especiales a la orilla de la banqueta después de las 10:00 am de lunes a sábado.
6. Todo proveedor o visita deberá ser registrada a caseta de seguridad para su registro. **CEL. 322-133-3592.**
7. Cualquier persona o situación extraña que usted vea en áreas comunes tan del Coto los Cedros con las áreas comunes de Flamingos Maestro, favor de reportar a seguridad. Tel caseta de seguridad Flamingos Maestro: **329-298-2540.**
8. Queda prohibido ingresar o dejar salir a visitas y/o proveedores por portones 2 o 3. **TODOS DEBERAN INGRESAR Y SALIR POR SEGURIDAD PARA SU REGISTRO.**
9. Si al ingresar por Portones 2 y 3 ve alguien se quiere meter con su tarjeta favor de evitarlo y reportarlo a seguridad.
10. Personal de limpieza deberá ser registrado en administración o caseta para su registro y deberán informar horario y días permitidos de acceso.
11. El horario de ingreso para proveedores y/o trabajadores de obra será de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, y sábados de 9:00 am a 2:00 pm.
12. Todo proveedor deberá de portar chaleco fluorescente mientras este dentro del coto.
13. **El uso de música en jardines o unidad privativa será hasta las 10:00 pm, así como reuniones y/o convivios. En caso de tener reunión después del horario permitido, esta deberá ser de al interior de cada unidad privativa con música y voz moderada, con ventanas cerradas para evitar salga el ruido. Y de no ser así, con volumen de voz moderado.**



COTO LOS CEDROS FLAMINGOS CLUB RESIDENCIAL

14. **Toda mascota deberá hacer sus necesidades fuera del condominio y este deberá salir siempre con CORREA. De no ser así se aplicará las sanciones monetarias establecidas por Asamblea.**
15. **Es obligatorio recoger las heces de las mascotas. De no ser así se aplicará las sanciones monetarias establecidas por Asamblea.**
16. Cualquier daño a las instalaciones de áreas comunes debido al uso inadecuado de estas o por accidentes deberá ser reparado económicamente por el condómino causante.
17. Solo el personal autorizado puede hacer uso de equipo de electricidad, tomas de agua, de áreas comunes.
18. Los condóminos que tienen adeudos de sus cuotas no tienen derecho a uso y disfrute de tarjetas de ingreso por portones.
19. Los invitados e inquilinos que no acaten el reglamento de áreas comunes dependiendo de la gravedad de la falta serán conminados a retirarse o en su defecto remitidos a las autoridades.
20. **Por reglamento del coto maestro no se permite música en vivo, mariachi, tríos etc. Después de las 10:00 pm.**
21. En todo momento niños deberán ser supervisados en áreas comunes del Coto por un adulto, esto con la finalidad de salvaguardar su integridad física.

Este reglamento tiene el objetivo de lograr la sana convivencia mediante el uso adecuado de las instalaciones; cualquier situación no prevista será criterio de la administración y/o consejo de vigilancia las medidas a tomar.

Cualquier accidente provocado por la imprudencia y/o mal uso de las instalaciones no es responsabilidad de los condóminos y su administración.